CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

CONTRATO N°:	OE 1181 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	M.C ARQUITECTOS S.A
NIT/ C.C:	830.146.499-1
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
PLAZO INICIAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 837.546.764) INCLUIDO IVA
OTROSÍ N°1:	**ADICIÓN N°1:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($287.760.055) INCLUÍDO IVA **AMPLIACIÓN N°1:** POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2026, HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026**.** **MODIFICACIÓN N°1:** CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES SOBRE ÍTEMS CONTRACTULES 14.11, 14.12
OTROSÍ N°2:	**AMPLIACIÓN N°2:** POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2026, HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.**
TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 (FECHA ESTIMADA)

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO**

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

URBANO – EDU, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **MC ARQUITECTOS S.A.** con NIT 830.146.499-1, representada legalmente por **MARIO ANDRES CABRERA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073, en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el **OTROSÍ N°2**, correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°2**, al contrato OE 1181 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de noviembre de 2025 fue celebrada la Orden de Ejecución N° OE 1181 de 2025, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN -EDU- y MC ARQUITECTOS S.A. cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER, el contrato interadministrativo No. 38897 de 2024 el cual tiene por objeto: "MTTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS - CINCUENTENARIO - EST Y DIS"

3. Que la presente orden de ejecución tuvo inicio de actividades, el día 23 de diciembre de 2026, con un plazo inicial de 150 días calendario.

4. Que, en consideración de lo anterior, el día 8 de julio de 2026, la empresa consultora, mediante oficio MCA328-2026-2504EDU-048, (*Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO 1181 DE 2025*) solicita a la interventoría la presente modificación de la ampliación del plazo contractual, afirmando que:*"(…) En consecuencia, y considerando que el objetivo principal de la consultoría es entregar un proyecto completamente coordinado y técnicamente consistente,* ***se requiere ampliar el plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario****, distribuidos así:*
   *• **Primer mes**: culminación y cierre definitivo del proyecto arquitectónico, incluyendo la coordinación interdisciplinaria entre todas las especialidades.*
   *• **Segundo mes**: desarrollo del cierre técnico, revisión, coordinación final, detalle y entrega definitiva de los componentes estructurales e hidrosanitarios objeto del presente contrato.*

   La presente solicitud de prórroga tiene como único propósito garantizar la adecuada coordinación técnica entre todas las disciplinas y la entrega de un proyecto integral, con el nivel de detalle y calidad exigidos contractualmente, evitando reprocesos y asegurando la correcta ejecución futura de las obras.
   Finalmente, es importante precisar que la presente solicitud ***no implica adición presupuestal alguna****, toda vez que la ampliación del plazo obedece exclusivamente al tiempo requerido para culminar el proceso de coordinación interdisciplinaria y entregar los estudios y diseños técnicos con el nivel de desarrollo y detalle que exige el objeto contractual.*
   Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y confiamos en que esta prórroga

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

permitirá culminar satisfactoriamente los estudios y diseños técnicos ***del Velódromo Martín Emilio Cochise Rodríguez****, garantizando un producto integral, coordinado y de la más alta calidad técnica. (…)"*

5. Por su parte la Interventoría, mediante oficio CIE-EDU-VEL-2026-089 del día 9 de julio de 2026, aprobó la solicitud de modificación en la ampliación en los siguientes términos: *"(…) La presente solicitud se fundamenta con base en el hecho de que el desarrollo de los diseños arquitectónico, estructural, hidráulico y de modelación (CFD) para el nuevo proyecto del Velódromo Martín Emilio "Cochise" Rodríguez ha requerido de constantes modificaciones a lo largo de los últimos dos meses, las cuales se siguen presentando a pocos días de culminar el plazo de la orden de ejecución OE1181 de 2025 (20/07/2026), tiempo que resulta insuficiente para concluir de forma adecuada las actividades propias del objeto del contrato, actualmente se mantiene un proceso de constante coordinación e intercambio técnico con el equipo de diseño arquitectónico de la EDU para consolidar la versión definitiva del proyecto, definición de la cual depende directamente el cierre de las ingenierías estructurales e hidrosanitarias. Adicionalmente, se encuentran aún pendientes de estructurar y coordinar aspectos críticos para la entrega y validación ante la Curaduría Urbana y las Empresas Públicas de Medellín (EPM), trámites que resultan indispensables para garantizar la viabilidad técnica del proyecto. Por lo tanto, dado que los equipos de trabajo continúan laborando de manera permanente y articulada, y bajo la precisión de que esta ampliación de sesenta (60) días calendario no genera ningún tipo de adición presupuestal para el contrato, esta interventoría dictamina como viable y necesaria la prórroga contractual con el fin de asegurar la entrega de un producto maduro, completamente coordinado y con el nivel de detalle exigido. De igual manera, se recomienda que, bajo el mismo criterio y en atención al requerimiento formulado por la consultoría en el oficio MCA328-2026-2504EDU-048, se proceda a formalizar la prórroga No.2 de la Orden de Ejecución OE 1104 de 2025, correspondiente al contrato de interventoría cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS DEL VELÓDROMO MARTÍN EMILIO COCHISE RODRÍGUEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", por un periodo de sesenta (60) días, comprendido entre el 06/08/2026 y el 05/10/2026, con el fin de asegurar que el objeto contractual de la Orden de Ejecución No. OE 1181 de 2025 se ejecute bajo parámetros de responsabilidad, confianza y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ficha Técnica, las cuales han orientado su desarrollo hasta la fecha del presente oficio. (…)"*

6. En atención a lo anterior, mediante justificación del 25 de mayo de 2026, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en calidad de supervisora, requiere ampliar el plazo del contrato 1181 DE 2025, manifestándose en los siguientes términos: *"(…) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Supervisión realizó el análisis técnico de la justificación expuesta y de las condiciones actuales de ejecución del contrato. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la solicitud se encuentra debidamente fundamentada en la necesidad de culminar el proceso de coordinación interdisciplinaria entre los componentes arquitectónico, estructural e hidrosanitario, teniendo en cuenta que las definiciones finales del diseño arquitectónico constituyen un insumo indispensable para el cierre técnico de las demás especialidades objeto del contrato.*

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

Asimismo, se verificó que el contratista ha desarrollado las actividades correspondientes a los estudios preliminares, levantamientos, diagnósticos y demás productos previstos para las etapas iniciales del contrato, manteniendo un proceso continuo de articulación técnica con las diferentes disciplinas del proyecto. No obstante, los ajustes y optimizaciones realizados sobre la propuesta arquitectónica, derivados de la complejidad técnica del proyecto y de las mesas de coordinación adelantadas durante la ejecución contractual, han generado la necesidad de extender el plazo para consolidar un diseño integral, coordinado y libre de inconsistencias, evitando reprocesos que puedan afectar la calidad de los productos finales y la futura ejecución de las obras.
*En consecuencia, desde el punto de vista técnico, **la Supervisión considera procedente y justificada la solicitud de prórroga por un término de sesenta (60) días calendario, toda vez que esta permitirá culminar el proceso de coordinación interdisciplinaria**, efectuar la revisión y cierre definitivo de los diseños estructurales e hidrosanitarios y garantizar la entrega de los estudios y diseños con el nivel de desarrollo, detalle y calidad exigidos contractualmente. Adicionalmente, se evidencia que la ampliación solicitada no genera adición de recursos al contrato, correspondiendo exclusivamente al tiempo requerido para finalizar las actividades pendientes y asegurar la consistencia técnica del proyecto, por lo cual se emite concepto técnico favorable para la aprobación de la prórroga solicitada. (…)*

7. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación a la Orden de Ejecución No. OE 1181 de 2025, mediante acta N° 93 del 16 de julio de 2026.

8. Que este requerimiento implica la modificación al contrato N° OE 1181 de 2025, con relación a los ítems del contrato, valor y al plazo contractual.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el **OTROSÍ N°2**, correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°2**, a la Orden de Ejecución No. OE 1181 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de la presente orden de ejecución **No. OE 1181 de 2025** en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 21 de julio de 2026, hasta el 18 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva

CONTRATO N° OE 1181 DE 2025
OTROSÍ N°2
(AMPLIACIÓN N°2)

anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la supervisión del proyecto.
- Oficio consultoría MCA328-2026-2504EDU-048 del 8 de julio de 2026 por parte de MC ARQUITECTOS S.A.
- Oficio CIE-EDU-VEL-2026-061 del 9 de julio de 2026 por parte del Consorcio INTER ESTUDIO EDU.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Cesar Augusto Lopez Durango	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Cesar Augusto Lopez — Firmado digitalmente por Cesar Augusto Lopez Fecha: 2026.07.21 11:26:25 -05'00'	Sara Trujillo Quiceno — Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jimenez — Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Diana Marcela Ospina Rojas — Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
Abogado - Contratista -	Directora de Gestión Contractual	Subgerente Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				
MC ARQUITECTOS S.A.				
MARIO ANDRES CABRERA PINZON – Representante Legal				
Contratista				